

**0014-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cuarenta y uno minutos del cuatro de enero de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea, en vista de que es única nómina y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró, de forma presencial, el día once de diciembre del año dos mil veintidós, la asamblea provincial de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

### **PROVINCIA SAN JOSE**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108490453	MARCO ANATOLY LEON MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118020542	MERYAN MARCELA MORERA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
208080176	PETER AARON BERROCAL QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
111600362	ALEJANDRA SERRANO LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
110460927	WALTER ESTEBAN MURILLO VILLA	SECRETARIO SUPLENTE
104530915	MAYRA CASTRO ARTAVIA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118820816	PAMELA FRANCESCA VARELA ABARCA	FISCAL PROPIETARIO
702680810	KEVIN FERNANDO RIVAS AGUILAR	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118030732	CRISTHOPHER LEON RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601690027	DAMARIS QUINTANA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106130360	ELIZABETH SEQUEIRA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103780355	JOSE MARIA AGUILAR HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901070442	KAROL VANESSA BERTRAND CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108420076	LUIS ANTONIO ARCE RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114250562	MELANIA HIDALGO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502240723	OLGA MARTA NAVARRETE MORAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601130903	OSCAR ALFONSO PEREZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO

110750921	RANDAL MORA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118110673	ADRIAN ANTONIO GUERRA CARVAJAL	TERRITORIAL SUPLENTE
108730496	IDALIA MORALES CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE
103690411	JORGE DIAZ SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
116950471	JOSE DANIEL CAMPOS CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
114400686	MARISOL DE LA TRINIDAD FONSECA ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en la provincia de cita, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 227-2018, partido UNIDOS PODEMOS  
Ref., No.: S (5172, 5255)-2022